I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001826

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 22 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2106/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1932/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/261/2023; la Resolución Exenta N°1532 del 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Expediente Nº17114/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/261/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II"**, suscrito con la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°1532 de fecha 9 de noviembre de 2023, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II"**, de fecha 16 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representado por Secretaria Regional Ministerial Subrogante doña **Karen Tartakowsky Lopez,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/261/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU,** a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.

TERCERO: Que, el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se enmarca en las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones primordiales la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones (DS 397 V. y U. de 1976 Art. 2º letra a).

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que estas Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquellas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°,del Decreto Nº 355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°,del Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas.

QUINTO: En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del campamento **"San José II"**, folio 1310205, perteneciente al Catastro Nacional MINVU 2022, en donde habitaban 13 familias, las cuales se encuentran beneficiadas con Gastos de Traslados Transitorios como una solución temporal de arriendo, para posteriormente ser beneficiarias del Proyecto Habitacional "Condominio Primo de Rivera".

SEXTO: En este contexto, con fecha 20 de septiembre de 2022, esta Secretaría Ministerial suscribió con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos un Convenio de Transferencia de Recursos destinado al financiamiento para la construcción de proyecto de recuperación del terreno en que se emplazaba el citado Campamento. Dicho proyecto tendría por objeto la realización de las siguientes partidas: Muro de contención, áreas verdes en pendiente, equipamiento deportivo y anfiteatro por un monto de **$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)**, con un plazo de **12 meses** para su ejecución. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Electrónica Exenta Nº 983, de fecha 14 de octubre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

SÉPTIMO: Seguidamente, el municipio envía el Ord. Nº 100/206/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, por el cual solicita modificar el convenio indicado en el punto sexto precedente, requiriendo la extensión de la vigencia del mismo, en un plazo de 12 meses, quedando, en definitiva, con un plazo final de ejecución del convenio de **24 meses**. Esta modificación se solicita con motivo de que, a la fecha, no se ha podido ejecutar el objetivo del convenio como consecuencia de la falta de adjudicación de la respectiva licitación para este proyecto. A su vez, a través de Ord Nº 4984, de fecha 13 de octubre de 2023, el Subdirector de Operaciones Habitacionales de Serviu Metropolitano, solicita proceder a la extensión de plazo requerida por la Entidad Receptora Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001826

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

OCTAVO: Encontrándose ambas partes contestes en la necesidad de modificar la vigencia del Convenio citado precedentemente, acuerdan modificar la cláusula décima del mismo, la que quedará de la siguiente forma:

"**DÉCIMO:** Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".

NOVENO: Todas aquellas disposiciones no modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes en todas sus partes.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa(s)

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.